

# **ESTATUTO RIU-SOL**

## **Red Internacional de Universidades que promueven el Software Libre**

### **I ORIGEN Y PRINCIPIO**

#### **1 EXISTENCIA Y OBJETIVOS**

Queda institucionalizada por este acuerdo la “**Red Internacional de Universidades que promueven el Software Libre (RIU-SOL)**”, de existencia y actividades previas a partir de las relaciones y proyectos existentes entre las instituciones integrantes, conformadas como un sistema abierto de relaciones que tiene por objetivo, a través de la generación de espacios de reflexión y acción colectiva:

- Profundizar los lazos académicos entre las universidades participantes de manera que estimule la generación y gestión de proyectos académicos, de investigación, extensión y transferencia que respondan a los objetivos de la educación con impacto en la región.
- Generar espacios de coordinación de políticas y estrategias de internacionalización para el sistema universitario que contribuya al desarrollo mutuo mediante el trabajo colaborativo promoviendo el software libre en la educación superior.
- Promover soluciones con Software Libre para reducir la brecha digital de todos los sectores de la sociedad.
- Facilitar el desarrollo de actividades complementarias definiendo estrategias de integración mediante el desarrollo de programas de colaboración en diversas áreas científicas, tecnológicas y sociales.
- Instrumentar servicios de asesoramiento y/o consultoría en el marco de las políticas públicas que alienten al apoyo del desarrollo integral de transferencia tecnológica usando Software Libre.
- Capacitar y formar en el área y promoción de intercambio de saberes entre las regiones a las que pertenecen las entidades miembros.
- Articular con otras entidades y Redes nacionales e internacionales que tengan objetivos y propósitos compatibles con los de la RIU-SOL.

#### **2 NATURALEZA**

La Red RIU-SOL es una asociación de Instituciones sin fines de lucro, que desarrolla sus acciones a partir del compromiso voluntario de sus miembros.

#### **3 ORIGEN Y CONFORMACIÓN**

Se reconoce como acto fundacional de la Red a las instituciones Universitarias integrantes del Proyecto REDES V: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, la Universidad Nacional de La Plata, Argentina y la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín Colombia.

#### **4 PRINCIPIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA RED**

Las instituciones educativas participantes de la Red, entienden a la Universidad como un sistema abierto de generación y difusión del conocimiento y nuevos usos del mismo, de permanente interacción con el medio que la rodea (enriqueciéndose de la relación con la sociedad y ocupándose de la formación integral del individuo en principios éticos y socialmente responsable).

## II INTEGRANTES

### 5 LA RIU-SOL TIENE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE INTEGRANTES

**Miembros Plenos** son las universidades fundadoras y aquellas universidades que habiendo sido presentadas y aceptadas como tales, se comprometen a una participación continua en sus actividades (Congresos, Jornadas y actividades de I+D acordadas).

**Universidades Asociadas** aquellas que sin ser miembros plenos, adhieren a los objetivos principales de la Red y participan de sus actividades.

**Instituciones Asociadas** aquellas instituciones no universitarias (fundaciones, grupos, entidades gubernamentales, asociaciones, empresariales o de profesionales, etc.) que comparten objetivos y principios de la Red, participan de sus actividades y/o colaboran con la misma.

El Rector o Representante Legal de cada Institución integrante de la Red deberá elevar una nota designando un representante titular y suplente.

### 6 INSTITUCIONES INTEGRANTES ACTUALES

Son considerados integrantes de la Red a la firma de estas bases institucionales a los miembros plenos de la Red: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, la Universidad Nacional de La Plata, Argentina y la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín Colombia.

### 7 PAÍSES PARTE

La Red RIU-SOL es fundada por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (Argentina), Universidad Nacional de la Plata (Argentina) y La Universidad Autónoma Latinoamericana (Colombia). Sin embargo no existe limitación a los países ni Instituciones que se sumen en el futuro a la Red, mientras las Instituciones que se adhieran compartan sus principios, manifiesten su voluntad de cooperar con la misma en cumplimiento con sus objetivos, y sean aceptados por los integrantes de acuerdo al procedimiento establecido. Se promoverá especialmente a los países latinoamericanos.

## III DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 8 DERECHOS

Son derechos de los miembros de la Red:

- Participar a través de sus representantes, de las reuniones y actividades que organice la Red.
- Proponer a través de sus representantes, iniciativas que se estimen convenientes a los fines acordados.
- Participar, en el caso de los miembros plenos con voz y voto en las Asambleas y con voz en el caso de los demás integrantes.
- Retirarse voluntariamente de la Red, por medio de nota formal escrita.

### 9 OBLIGACIONES

Son obligaciones de los miembros de la Red:

- Participar, en el caso de los miembros plenos, a través de sus representantes, de las reuniones y actividades que organice la Red.

- Colaborar con los objetivos de la Red, contribuyendo al cumplimiento y desarrollo de los mismos, expresados en el punto 1 del presente documento.
- Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto, así como también con los compromisos que llegara a contraer la Red.

## **IV ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Se establece un Comité Ejecutivo integrado por un Coordinador, un Coordinador Alterno y una Secretaría Ejecutiva. Un mismo país no podrá ocupar más de dos cargos en el Comité Ejecutivo.

### **10 COORDINADOR**

Un representante de las Universidades con estatus de miembro pleno, que tiene la representación de la Red. Se elige anualmente. Tiene por funciones:

- Representar la Red a nivel internacional
- Promover las actividades y el crecimiento de la Red
- Presidir y convocar las reuniones de la Red

### **11 COORDINADOR ALTERNO**

Un representante de las Universidades con estatus de miembro pleno elegido por acuerdo entre los miembros plenos. Tiene como función:

- Colaborar con el Coordinador en el desarrollo de sus funciones.
- Impulsar el desarrollo de acciones tendiendo al fortalecimiento del accionar de la Red.

En caso de ausencia del Coordinador o por delegación, asumirá las funciones del Coordinador.

### **12 SECRETARÍA TÉCNICA**

La ejerce una de las Universidades con estatus de miembro pleno. Es elegida por acuerdo entre los miembros plenos. Tiene como funciones:

- Preservar la documentación y antecedentes de la Red, manteniéndolos a disposición de los miembros de la misma.
- Mantener el sitio web de la Red y la comunicación con los integrantes, de acuerdo a las pautas acordadas en la Asamblea.
- Trabajar en conjunto con el Coordinador y el Coordinador Alterno en la difusión y promoción de las actividades.

La institución sede aportará los medios necesarios y la infraestructura para el funcionamiento de la Secretaría Técnica.

### **13 COMITÉ EJECUTIVO**

Organismo integrado por el Coordinador, el Coordinador Alterno y la Secretaría Técnica. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez al año y tantas veces como el mismo lo considere necesario. Coordinarán las actividades en cumplimiento de los planes de acción aprobados por la Asamblea General, y en consulta con las Instituciones cada vez que lo consideren conveniente. Tiene las siguientes responsabilidades:

- Tratar los planes de trabajo que serán discutidos y aprobados por la Asamblea.
- Garantizar que se cumplan las decisiones y ejecuten los planes y proyectos definidos por la Asamblea.
- Preparar una memoria anual que incluya las actividades realizadas y publicarlas en la web.

- Tratar las solicitudes de incorporación de nuevos miembros, que requerirá la consulta preliminar a los miembros plenos y ratificación posterior de la Asamblea.
- Generar y difundir un acta del Comité en cada reunión.
- Designar comisiones ad hoc para el desarrollo de temas específicos.

#### **14 ASAMBLEA**

Integrada por los miembros plenos de la Red, con voz y voto y por las Universidades y miembros asociados, con voz. Se reunirá una vez cada año en la fecha determinada por el Comité ejecutivo. Tiene por funciones:

- Consideración y aprobación del informe anual de actividades
- Consideración y aprobación de los planes de acción
- Aprobación de los reglamentos que pudieran corresponder
- Aprobación o ratificación de la incorporación de nuevos miembros, en cualquiera de los caracteres establecidos.

El quórum de la asamblea estará constituido por el 50% de los miembros plenos y por la presencia propia o por poder de los representantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, con excepción del requerimiento de 80% de miembros plenos para la incorporación de nuevos miembros.

### **V PROCEDIMIENTO DE ASOCIACION**

#### **15 MIEMBROS PLENOS**

Debe ser aprobado en asamblea y requiere del voto positivo del 80% de los miembros plenos anteriores. A fin de no demorar la eventual aceptación de la incorporación de un miembro pleno, la consulta puede hacerse por vía electrónica o postal, y luego ratificarla en la asamblea.

#### **16 MIEMBROS ASOCIADOS**

La solicitud o propuesta debe ingresar por cualquiera de los integrantes del Comité Ejecutivo, acompañándose de un documento que exprese las contribuciones y aportes que la participación de la Institución implicará para la Red y sus objetivos. Se requiere la aceptación del 80% de los miembros plenos. A fin de no demorar la eventual aceptación de la incorporación de un miembro asociado, la consulta puede hacerse por vía electrónica o postal, y luego ratificarla en la asamblea.

### **VI FINANCIAMIENTO**

#### **17 RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN**

En principio cada institución financiará su participación, así como también las actividades propias que desarrollen. Los miembros plenos se comprometen a la búsqueda de financiamiento para las actividades de la Red. Aquellas instituciones que obtengan financiamiento serán las administradoras de los recursos correspondientes, debiendo presentar los detalles de las actividades realizadas y ejecución del presupuesto al Comité Ejecutivo.

#### **18 RECURSOS COMUNES**

Podrán establecerse recursos de uso compartido o común, a partir de los recursos que se obtengan de:

- Los aportes de sus miembros que pudieran establecerse.
- Los aportes de organismos gubernamentales y no gubernamentales de carácter local, provincial, nacional y/o internacional. Los ingresos generados a través de los proyectos y actividades de cooperación entre las Instituciones miembros o a través de alguno de sus miembros.
- En caso de establecerse recursos comunes, la Asamblea aprobará las pautas para su utilización.

-----  
Universidad del Noroeste de  
la Provincia de Buenos Aires  
Fecha:

-----  
Universidad Nacional de  
La Plata  
Fecha:

-----  
Universidad Autónoma  
Latinoamericana  
Fecha: